



**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 4 BIS, FRACCIÓN VI, 36, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; 39, 40, 41, 42, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO; CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

I.- El 10 de marzo de 2021, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 Bis, 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 38, 39, 40, 41, 42, primer párrafo, y Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 54 y 55, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, emitió la Convocatoria para una consulta a la sociedad y organizaciones interesadas, a efecto de postular a las y los candidatos para la designación de una o un Comisionado Propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su respectivo suplente, por un período de siete años, en razón a la conclusión del período de ejercicio para el que fue nombrada la C. Leyda López Arrazate, como Comisionada Propietaria, y de su suplente al C. Juan Salinas Romero; misma que fue publicada en un diario de mayor circulación en el Estado y en el portal electrónico de este Congreso.

II.- De conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria referida, durante el período comprendido del 11 al 16 de marzo de 2021, vía electrónica en el correo institucional [convocatoria.comisionado@congresotabasco.gob.mx](mailto:convocatoria.comisionado@congresotabasco.gob.mx), se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes.

III.- Al concluir el plazo para el registro de las y los aspirantes, fueron recibidas un total de 20 solicitudes, de las cuales 10 fueron mujeres y 10 hombres; procediendo este órgano de gobierno, a efectuar la revisión y análisis documental de cada uno de los registros, con el objeto de determinar quiénes habían acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.



**IV.-** Como resultado de la revisión documental referida en el punto anterior, el 17 de marzo de 2021, la Junta de Coordinación Política emitió un Acuerdo, mediante el cual se determinó que las 20 personas inscritas, habían cumplido con los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al aportar en términos de la Base Cuarta de la Convocatoria, la documentación requerida; previéndose en el citado resolutivo el calendario para sus entrevistas, así como los lineamientos para su desarrollo; mismas que se desarrollaron de la siguiente forma:

<b>Miércoles 17 de marzo de 2021</b>	
<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>
001	Lic. Franco Fernando Campos Taracena
002	Lic. Rubén Jesús Priego Llanes
003	Lic. Edith Yolanda Jerónimo Osorio
004	Lic. Ana Belén Reyes Díaz
005	Lic. Graciela Lucía Méndez Maldonado
006	Lic. Jesús Jiménez Jiménez
007	Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar
008	Lic. Iris Ulloa Donjuan
009	Lic. Mitzi Cristhell Ruiz Flores
010	Lic. Pedro García Falcón
<b>Jueves 18 de marzo de 2021</b>	
<b>Folio</b>	<b>Nombre</b>
011	Lic. Antenor Sala López
012	Lic. Sara Cecilia Baeza Alejandro
013	Lic. Jascara Darinca Jiménez Espinal
014	Lic. Alejandra García Almeida
015	Lic. Drucila Cuba Herrera



016	Lic. Ana Julia Hernández Milla
017	Lic. Williams Alejandro Abdo Arias
018	Lic. Guillermo David Cruz García
019	Lic. Luis Ángel Oropeza Falcón
020	Lic. Juan Román Gallegos Arias

**V.-** A las entrevistas descritas en el punto anterior, realizadas el 17 y 18 de marzo del año en curso, asistieron 19 de los 20 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; no asistiendo a la misma la aspirante registrada con el folio 015, a pesar de estar debidamente notificada.

**VI.-** Agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quiénes cumplieron con los requisitos legales y entrevistas; de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria; en sesión de la Junta de Coordinación Política celebrada en fecha 18 de marzo del presente año, se acordó emitir el Acuerdo con la propuesta para el nombramiento de una Comisionada Propietaria que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su respectiva suplente, por un período de siete años, en razón a la conclusión del período de ejercicio para el que fue nombrada la C. Leyda López Arrazate, como Comisionada Propietaria, y de su suplente al C. Juan Salinas Romero; por lo que:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno colegiado del Congreso del Estado, resultado de la pluralidad representada en la Cámara, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los organismos garantes con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales; serán autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de



datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Correspondiendo a las legislaciones locales determinar lo relativo a su estructura y funciones, así como a la integración, duración del cargo, requisitos, procedimiento de selección, régimen de incompatibilidades, excusas, renunciaciones, licencias y suplencias de sus integrantes. Debiéndose garantizar en los procedimientos para su integración, la transparencia, independencia y participación de la sociedad.

**TERCERO.-** que el artículo 4 bis, de la Constitución Política local, establece que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo. Previendo para tal fin, la existencia de un órgano autónomo que se denominará Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

**CUARTO.-** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 39 y 41, prevé que la dirección y administración del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estará a cargo del Pleno, el cual será su órgano de gobierno, integrado por tres comisionados propietarios, que serán nombrados atendiendo el principio de paridad de género, por el Congreso del Estado, previa realización de una consulta a la sociedad, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

**QUINTO.-** Que el último párrafo, del artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dispone, que un mes antes de concluir cada uno de los comisionados sus respectivos períodos, el Congreso del Estado deberá designar al o la comisionada que fungirá en el cargo, por un período de siete años.

**SEXTO.-** Que mediante Decreto 004, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado número 7677, de fecha 2 de abril de 2016, la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, previo el procedimiento previsto en la normatividad aplicable, nombró como Comisionada Propietaria del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de 5 años que inició el 29 de abril de 2016 y concluiría el 28 de abril de 2021 a la C. Leyda López Arrazate, y como su suplente al C. Juan Salinas Romero.



**SÉPTIMO.-** Que en razón a la próxima conclusión del período de ejercicio para el que fue nombrada la C. Leyda López Arrazate, como Comisionada Propietaria del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, debe designar al o la comisionada que fungirá en el cargo, por un período de siete años, y a su respectivo suplente.

**OCTAVO.-** Que agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quiénes cumplieron con los requisitos legales y entrevistas a las y los 20 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y la propia Convocatoria; quienes integran ese órgano colegiado, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, han acordado someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, la propuesta para la designación de una Comisionada Propietaria, y su respectiva suplente, que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de siete años.

**NOVENO.-** Que la determinación que se somete a consideración del Pleno, fue el resultado de un ejercicio democrático al interior de este órgano de gobierno, en sesión celebrada el 18 de marzo del presente año, en la que las y los coordinadores presentes de las fracciones parlamentarias que integran la Junta de Coordinación Política, mediante el sistema de voto ponderado previsto en los artículos 4, fracción XVI y último párrafo, y 56, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, eligieron por mayoría de votos a las personas que además de cumplir con los requisitos legales exigidos, acreditaron contar con conocimientos y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y por tanto, eran aptas para ocupar los cargos de comisionadas Propietaria y Suplente del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a la siguiente votación:

Nombre	Votación	
	Propietario (a)	Suplente
Lic. Franco Fernando Campos Taracena		
Lic. Rubén Jesús Priego Llanes		
Lic. Edith Yolanda Jerónimo Osorio	28	
Lic. Ana Belén Reyes Díaz		
Lic. Graciela Lucía Méndez Maldonado		



Nombre	Votación	
	Propietario (a)	Suplente
Lic. Jesús Jiménez Jiménez		
Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar		
Lic. Iris Ulloa Donjuan		
Lic. Mitzi Cristhell Ruiz Flores		<b>28</b>
Lic. Pedro García Falcón		
Lic. Antenor Sala López		
Lic. Sara Cecilia Baeza Alejandro		
Lic. Jascara Darinca Jiménez Espinal		
Lic. Alejandra García Almeida		
Lic. Drucila Cuba Herrera		
Lic. Ana Julia Hernández Milla		
Lic. Williams Alejandro Abdo Arias		
Lic. Guillermo David Cruz García		
Lic. Luis Ángel Oropeza Falcón		
Lic. Juan Román Gallegos Arias		

**DÉCIMO.-** Que como resultado del procedimiento descrito en el considerando anterior, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, determinaron proponer al Pleno, como comisionadas Propietaria y Suplente del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de siete años, que dará inició el 29 de abril de 2021 y concluiría el 28 de abril de 2028, al obtener la mayoría de la votación ponderada al interior de este órgano de gobierno, a las siguientes personas:



Propietaria	Votos	Suplente	Votos
Lic. Edith Yolanda Jerónimo Osorio.	28	Lic. Mitzi Cristhell Ruiz Flores.	28

**DÉCIMO PRIMERO.**- Que quienes integran la fórmula que se propone, cumplen con los requisitos legales requeridos y acreditaron contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, como a continuación se detalla:

En cuanto a los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Convocatoria emitida, los integrantes de la fórmula de propietario y suplente propuesta, acreditaron plenamente su cumplimiento en los siguientes términos:

Lic. Edith Yolanda Jerónimo Osorio, propuesta como Comisionada Propietaria.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar.	Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector.
Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.
Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Copia del Título Profesional.
Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.	Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo.





<b>Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Aportada</b>
<p>Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p>
<p>No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.</p>
<p>No haber sido condenado por delito doloso.</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p>
<p>No ser ministro de culto religioso.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministra de culto religioso alguno.</p>
<p>Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.</p>	<p>Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.</p>	<p>Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.</p>





<b>Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Aportada</b>
Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.

Lic. Mitzi Cristhell Ruiz Flores, propuesta como Comisionada Suplente.

<b>Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Aportada</b>
Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar.	Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector.
Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.
Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Copia del Título Profesional.
Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.	Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo.
Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo,



<b>Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria</b>	<b>Documentación Aportada</b>
	<p>otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p>
<p>No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.</p>
<p>No haber sido condenado por delito doloso.</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p>
<p>No ser ministro de culto religioso.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministra de culto religioso alguno.</p>
<p>Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.</p>	<p>Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.</p>	<p>Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.</p>
<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.</p>	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.</p>	<p>Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.</p>



**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que con base en lo antes expuesto, los integrantes de este órgano de gobierno, consideraron que quienes integran la fórmula propuesta en el presente resolutivo, además de satisfacer los requisitos legales exigidos, cumplen con el perfil profesional idóneo para ocupar respectivamente el cargo de comisionadas Propietaria y Suplente, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 39, 41, primer párrafo, 42, párrafo primero y quinto, Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

### DECRETO 288

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, designa como Comisionada Propietaria del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de siete años, que inicia el 29 de abril de 2021 y concluye el 28 de abril de 2028, a la Licenciada Edith Yolanda Jerónimo Osorio, y como su suplente, a la Licenciada Mitzi Cristhell Ruiz Flores.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Comuníquese al Ciudadano Gobernador del Estado, para los efectos legales respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En términos del artículo 36, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Licenciada Edith Yolanda Jerónimo Osorio, deberá rendir protesta ante el H. Congreso del Estado, como Comisionada Propietaria del Pleno el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



H. Congreso del Estado de Tabasco



**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**A T E N T A M E N T E  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO  
PRESIDENTE**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA  
SECRETARIA**